

Citar este número al responder:  
**0711-281902019**


Santiago de Cali, 4 abril de 2019

Señor  
**GUSTAVO TAMAYO**  
Predio: Finca Miravalle  
Vereda Pico de Águila – Corregimiento Pance  
Cali-Valle

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo (2) del acto administrativo del 19 de marzo de 2019, le comunicamos la **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS**, del expediente con No. 0710-039-002-070-2007, por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Atentamente,

  
**WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO**  
Técnico Administrativo-Grado 13- DAR Suroccidente  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyectó: Julio Dominguez – Contratista DAR Suroccidente   
Revisó: WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO – Técnico Administrativo

Archívese en: Expediente 0710-039-002-070-2007 JUANITO SAMPUEYAN Y GUSTAVO TAMAYO.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
**0711-281902019**

Santiago de Cali, 4 abril de 2019

Señor

**JUANITO SAMPUEYAN**

Predio: Finca Miravalle

Vereda Pico de Águila – Corregimiento Pance

Cali-Valle

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo (2) del acto administrativo del 19 de marzo de 2019, le comunicamos la **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS**, del expediente con No. 0710-039-002-070-2007, por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Atentamente,

**WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO**

Técnico Administrativo-Grado 13- DAR Suroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyectó: Julio Domínguez – Contratista DAR Suroccidente  
Revisó: WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO – Técnico Administrativo

Archivase en: Expediente 0710-039-002-070-2007 JUANITO SAMPUEYAN Y GUSTAVO TAMAYO.

CARRERA 56 No. 11-36  
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
PBX: 620 66 00 – 3181700  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
atencionalusuario@cvc.gov.co  
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 1 de 1

CÓD: FT.0710.02



071138190219  
CVC - California Veterinary Council

Chicago, IL 60601-4400

Dr. JUANITO BAMBAYAN  
President  
CVC - California Veterinary Council  
1000 N. La Grange Rd.  
Chicago, IL 60642

Phone: (773) 492-1111

The purpose of this document is to provide information regarding the CVC's financial statements for the year 2000. The CVC is a non-profit organization and its financial statements are prepared in accordance with the standards of the American Institute of Certified Public Accountants (AICPA). The financial statements are audited by an independent accounting firm and are subject to the same level of scrutiny as those of a for-profit organization. The CVC's financial statements are available to all members and are posted on the CVC's website.

*Juanito Bambayan*  
President

Secretary: [Name]  
Treasurer: [Name]  
CVC - California Veterinary Council  
1000 N. La Grange Rd.  
Chicago, IL 60642  
Phone: (773) 492-1111  
Fax: (773) 492-1112  
www.cvcvet.org

2000-2001 Financial Statements  
CVC - California Veterinary Council  
1000 N. La Grange Rd.  
Chicago, IL 60642  
Phone: (773) 492-1111  
Fax: (773) 492-1112  
www.cvcvet.org



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

## **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS**

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC.- en uso de sus facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 del 27 octubre de 2016 y demás normas concordantes; y,

### **CONSIDERANDO**

Que en los archivos de la DAR Suroccidente se encuentra radicado el expediente No. 0710-039-002-070-2017, que se inició con motivo de la incautación de material forestal ( 8 bloques de cedro rosado y 53 bloques de pino oricapa), realizada el 13 de agosto de 2007 por funcionarios adscritos a ésta Dirección Ambiental Regional en asocio de Policía Nacional.

Que mediante la Resolución 0710 No. 0711-000470 del 1 de octubre de 2007 se ordenó el decomiso preventivo del material forestal incautado, se abrió la investigación sancionatoria ambiental y formuló pliego de cargos contra los señores JUANITO SAMPUEYAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.200.811 y GUSTAVO TAMAYO identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.443.692. Decisión notificada a través de edicto.

Que para el 16 de mayo de 2008, se rindió el concepto técnico No. 076-2008 por medio del cual se estableció la responsabilidad endilgable a los señores JUANITO SAMPUEYAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.200.811 y GUSTAVO TAMAYO identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.443.692 y se calificó la falta.

Que mediante la Resolución 0710 No. 0711-000814 del 12 de septiembre de 2008 se ordenó el decomiso definitivo del material forestal incautado a los señores JUANITO SAMPUEYAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.200.811 y GUSTAVO TAMAYO identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.443.692; decisión notificada a través de edicto desfijado el 19 de noviembre de 2018.

Que mediante el memorando 0711-37032-2009-01 del 25 de junio de 2009, se pone en conocimiento que el material forestal objeto de decomiso definitivo fue utilizado para la elaboración de jaulas (10) para el albergue temporal de fauna silvestre de la Corporación.

Que una vez establecido lo anterior, es decir, agotado el procedimiento sancionatorio vigente para la época de los hechos (Decreto 1594 de 1984) y dispuesto el material forestal objeto de decomiso definitivo, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Que de conformidad con ello, se ordenará el archivo definitivo de las presentes diligencias, como en efecto se hará en la parte pertinente.



CONSEJO NACIONAL DE LA REPUBLICA  
Santiago, Chile

## ALTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS PROVISIONES DELEGADAS

El Poder Ejecutivo de la República, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 81 de la Constitución Política de Chile, y en uso de las atribuciones que le corresponden, ha acordado y decreta:

### CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ley N.º 16.112, de 1968, se estableció el sistema de delegación de facultades, el cual ha permitido que el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le corresponden, ha acordado y decreta:

Que el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le corresponden, ha acordado y decreta:

Que el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le corresponden, ha acordado y decreta:

Que el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le corresponden, ha acordado y decreta:

Que el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le corresponden, ha acordado y decreta:

Que el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le corresponden, ha acordado y decreta:

Que el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le corresponden, ha acordado y decreta:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC,

**RESUELVE:**

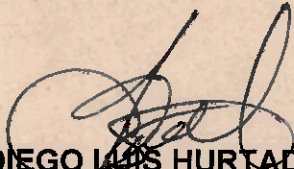
**PRIMERO:** Procédase con el ARCHIVO definitivo de las presentes diligencias adelantadas en contra los señores JUANITO SAMPUEYAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.200.811 y GUSTAVO TAMAYO identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.443.692, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente actuación administrativa a los señores JUANITO SAMPUEYAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.200.811 y GUSTAVO TAMAYO identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.443.692 y/o sus apoderados legalmente constituidos.

**CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

Dado en Santiago de Cali, a los **19 MAR 2019**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES**  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Realizó: Gloria Cristina Luna Campo, Profesional Jurídica Dar Suroccidente  
Revisó: Ing. Iris Eugenia Uribe Jaramillo- Coordinadora UGC Timba-Claro-Jamundi- DAR Suroccidente  
Expediente: 710-039-002-070-2007

*[Handwritten initials]*



Environmental Protection Agency  
Washington, D.C. 20460

Report number: EPA-600/3-80-010  
Date: March 1980

### RESUME

The purpose of this study was to determine the effect of various factors on the growth of the bacterium *Escherichia coli* in a simulated wastewater treatment system. The study was conducted over a period of 12 weeks. The results show that the growth rate of *E. coli* is significantly affected by the concentration of nutrients and the presence of other microorganisms in the system.

The study was conducted in a laboratory setting using a continuous flow reactor. The reactor was operated at a constant flow rate of 1 liter per hour. The concentration of nutrients was varied from 0 to 100 mg/l. The presence of other microorganisms was controlled by the use of antibiotics. The results show that the growth rate of *E. coli* increases with increasing nutrient concentration and decreases with increasing antibiotic concentration.

The study was supported by the Environmental Protection Agency, Office of Research and Development, Office of Water Research.

Author: J. R. Meyer, Jr.  
Title: Director, Office of Water Research

### CONTENTS

1. Introduction  
2. Materials and Methods  
3. Results  
4. Discussion  
5. Conclusions

Environmental Protection Agency  
Office of Water Research  
Washington, D.C. 20460

for 5/19  
910209182-1170-CO1310